EL SUSCRITO EVALUADOR ECONÓMICO, JURÍDICO, TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA CERTIFICA:

Que como resultado del proceso de selección de contratación cuyo objeto es REALIZAR CONSULTORÍA PARA REPORTAR LA ETAPA 1 DE LA CATEGORIZACION Y CARACTERIZACION DE LA RED DE CARRETERAS DE TERCER NIVEL A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 411 Y 412 DEL AÑO 2020 - AL MINISTERIO DE TRANSPORTE, de conformidad con las condiciones exigidas en los Estudios y Documentos Previos y la invitación pública ***MC-026-2024*** dentro del plazo establecido en la respectiva invitación, se recibió UNA (01) propuesta y subsanaciones.

El evaluador organizó la oferta de conformidad a lo referido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que para el caso de la invitación ***MC-026-2024*** fue solo una (01) propuesta, de la siguiente manera:

ITEM	PROPONENTE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA OFERTA	DIFERENCIA CON EL VALOR ESTIMADO DE CTO. $ 58.347.780
1	OSCAR URIBE RAMIREZ	19.297.532 de Bogotá	$ 52.360.000	Tomando como base el valor estimado para el contrato se evidencia que el oferente presento una propuesta económica un 10,26 % menor al presupuesto oficial establecido

EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTOS ECONOMICOS A VERIFICAR	PROPONENTE	
	CUMPLE	VALOR
El valor de la propuesta no deberá pasar el presupuesto oficial de la **Entidad que es $ 58.347.780**	CUMPLE	El valor total del precio unitario ofertado es de $ 52.360.000, de allí que se analiza que la propuesta económica es un 10,26 % menor a la definida en el estudio del mercado, ahora de acuerdo con la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia compra eficiente; para el análisis de ofertas con precios artificialmente bajos, se tiene que en el presente caso la oferta no sobrepasa el 20% de disminución con relación al costo total estimado por la Entidad Estatal. por tanto, está dentro de los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente

En la verificación económica se evidencia que el proponente **OSCAR URIBE RAMIREZ**, presenta una propuesta por un valor de Cincuenta y dos millones trescientos sesenta mil pesos m/cte ($ 52.360.000), por lo que resulta **HABILITADO ECONÓMICAMENTE.**

EVALUACIÓN JURÍDICA:

PROPONENTE: OSCAR URIBE RAMIREZ NIT. 19297532-0

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	OSCAR URIBE RAMIREZ NIT. 19297532-0			
	VERIFICADO	NO APLICA	FOLIOS	DEL No. – AL No.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)	CUMPLE		Se verifica el formato carta de presentación de la propuesta diligenciado y firmado por el representante legal del proponente	
Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil		NO APLICA		
Persona natural: tarjeta profesional y certificación	CUMPLE		El oferente allega copia de la Tarjeta profesional N° 25202-12180 de fecha 10/10/1983 para Ingeniería Civil El oferente allega copia del certificado de vigencia y Antecedentes Disciplinarios CVAD-2024-3110795 expedido por el consejo profesional nacional de ingeniería – COPNIA, de fecha 28/10/2024	

Constitución de Consorcio o Unión Temporal		NO APLICA	
Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social El proponente **Persona Jurídica** deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales En caso de tratase de **Persona Natural**, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.	CUMPLE		Allega la certificación de que trata el artículo 9 de la ley 828 de 2003 (personas naturales) suscrita por el proponente como persona natural, además, aporta la planilla de pago correspondientes al mes de septiembre de 2024
Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE		Se verifica en los documentos allegados con la propuesta
Fotocopia libreta militar		NO APLICA	
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería	CUMPLE		El proponente aporta copia de la cedula, la cual se verifica en los documentos allegados con la propuesta
Certificado de Responsabilidad Fiscal	CUMPLE		El proponente aporta copia del certificado de antecedentes fiscales, el cual se verifica en la pagina de la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE		El proponente aporta copia del certificado de antecedentes disciplinarios, el cual se verifica en la página de la procuraduría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE		El proponente aporta copia del certificado de pasado judicial, el cual se verifica en la página de la Policía nacional
Certificado de medidas correctivas del representante legal	CUMPLE		El proponente aporta copia del certificado de medidas correctivas, el cual se verifica en la página de la Policía nacional
Certificado REDAM	CUMPLE		Se encuentra anexo el certificado REDAM en los documentos de la oferta, se confirma con lectura del código QR
Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)	CUMPLE		Se verifica el formato carta de presentación de la propuesta diligenciado y firmado por el representante legal del proponente
Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)	CUMPLE		Obra formato diligenciado y suscrito por el proponente
Certificación bancaria	CUMPLE		Aporta certificación bancaria expedida por el Bancolombia
Declaración del oferente persona jurídica y/o natural en la cual este certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Anexo 5)	CUMPLE		Se verifica la existencia del formato diligenciado por el representante legal del proponente

ANALISIS: Según el estudio Jurídico el oferente resulta **HABILITADO JURIDICAMENTE**

EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: OSCAR URIBE RAMIREZ NIT. 19297532-0

A quien se le realizó la verificación técnica de los diferentes documentos presentados y se determinó:

1. VERIFICACION TECNICA

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO Y DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD OBJETO DE VERIFICACIÓN	OSCAR URIBE RAMIREZ NIT. 19297532-0		
	CUMPLE	OBSERVACIONES	FOLIOS DEL No. – AL No.
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el consultor deberá apoyar, asistir y asesorar a la Alcaldía de Chía en todos los asuntos de orden técnico, administrativo y financiero que se susciten durante la ejecución de la consultoría, suministrando la oportuna información sobre la misma, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten, de conformidad con los entregables para la radicación de la caracterización y categorización de las carreteras terciarias conforme a la normatividad vigente (Res 411-2020 y Res 412 -2020) de conformidad con las siguientes actividades 2.3.1. REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS CARRETERAS DE TERCER NIVEL DEL MUNICIPIO DE CHÍA. De acuerdo a la información aportada por la Dirección de Ordenamiento Territorial en cuanto a la longitud estimada de carreteras tercerías a cargo del municipio (55 KM) aproximadamente y teniendo en cuenta que dicha información fue recopilada en el marco de la Revisión de Plan de Ordenamiento Territorial, por lo cual no es una información definitiva y está sujeta a cambios o ajustes debido a la nueva incorporación de información proveniente de las diferentes dependencias del municipio o entidades externas, se proyecta la realización de la caracterización de entre 45 y 60 Km lineales de carreteras de tercer nivel pertenecientes al municipio de Chía, realizando las siguientes actividades: 2.3.1.1. Levantamiento de información previa para la definición de vías a caracterizar 2.3.1.1.1. El consultor debe adelantar una recopilación y análisis de la información sobre la red vial terciaria del Municipio de Chía, disponible en la Alcaldía Municipal. Esta información deberá ser obtenida a través de reuniones conjuntas entre la entidad territorial (Secretaría de planeación – Dirección de Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Obras públicas) y el contratista consultor.	CUMPLE		El proponente allega mediante anexo de oferta técnica el cumplimiento de las especificaci0nes técnicas conforme a lo señalado en el numeral 8.1 de la invitación CM-026-2024

2.3.1.1.2. El contratista deberá consultar información oficial ante INCARRETERAS, la ANI y el Departamento de Cundinamarca, respecto a los tramos de red vial terciaria a cargo de estas entidades, para que de esta manera no se realicen inventarios en carreteras fuera de la competencia de la entidad territorial y que en caso de carreteras que tengan intersecciones o puntos de unión con las carreteras de dichas entidades, no se presenten traslapos ni discontinuidades. 2.3.1.1.3. El consultor debe analizar, depurar y complementar si es el caso, la información entregada por el Municipio. Previo al levantamiento de información en campo, socializando y haciendo entrega a la Alcaldía Municipal del listado de inventario vial a ejecutar, Identificando los puntos de inicio y fin de cada una de las carreteras, nombres, códigos y longitudes aproximadas; teniendo en cuenta los límites de los perímetros urbanos, municipales y departamentales determinados de común acuerdo con la entidad territorial. En caso de ser necesario, se deberán realizar visitas previas a las carreteras para la fijación de los límites y definir su inclusión en el listado de inventario, levantando actas de las visitas realizadas. 2.3.1.2. Levantamiento de información en campo. Una vez definido el listado de carreteras de la red terciaria, el consultor procederá a realizar el levantamiento de información de cada una de las vías en terreno con el fin de obtener una base de datos georreferenciada de cada elemento requerido de acuerdo a lo establecido en la Resolución 411 y 412 del 2020 y sus correspondiente anexo técnico, para alimentar el SINC del Ministerio de Transporte, garantizando para esta etapa la disponibilidad de tiempo y personal que se haga necesario durante el término que esta actividad requiera, teniendo en cuenta lo siguiente: 2.3.1.2.1. Bases de datos y formatos La información geográfica en el SINC está estructurada en un tipo de base de datos denominado geodatabase, esto permite tener ciertas condiciones de integridad y relación de elementos y a su vez conlleva a un concepto integral de interoperabilidad y publicación WEB. Para lograr consolidar esta base de datos se requiere compilar información y para esto se define el formato ESRI Shapefile (SHP) como forma única de entrega de las capas geográficas por parte de las entidades			

obligadas a reportar; por cada capa geográfica se debe entregar un grupo de archivos que son los que conforman el formato SHP, estos archivos deben ser consistentes y garantizar el correcto funcionamiento de la capa.

2.3.1.2.2. Capas geográficas a reportar:

El elemento base principal del sistema es el eje de las carreteras, éste representa la geometría de cada una de las carreteras siguiendo su eje, todos los demás elementos deben estar asociados a su geometría y al respectivo código de la vía.

A continuación, se relacionan Los elementos a reportar con los respectivos nombres de los archivos asociados a las capas geográficas y el tipo de geometría:

Elemento	Nombre de los archivos SHP	Tipo de geometría
Ejes de las carreteras	EJES	Poli línea
Foto de la vía	FOTOEJE	Punto
Puntos de referencia (Hreal	PRS	Punto
Propiedades de las carreteras	PROPIEDADES	Poli línea
Puentes	PUENTES	Punto
Muros	MUROS	Punto
Túnel	TUNEL	Punto
Sitios críticos	SITIOSCRITICOS	Punto
Obras de drenaje	OBRASDRENAJE	Punto

Cada una de las capas geográficas debe tener una estructura que permita la incorporación de la coordenada Z (altura sobre el nivel del mar) y debe tener almacenada La información correspondiente a las coordenadas que conforman cada registro, dentro de la estructura del Shapefile, no como dato dentro de la tabla de atributos.

Todas las capas geográficas deben ser reportadas y deben tener los nombres idénticos a los expuestos (cumpliendo con las mayúsculas y sin espacios ni caracteres especiales), en casos especiales en que para toda la información que reporta una entidad no exista un tipo de elemento, por ejemplo, que no haya ningún túnel en determinado municipio, la capa se reporta con la estructura definida, pero sin registros. Es responsabilidad de cada entidad reportar la cantidad de registros que corresponden a la situación real.

Los registros de la capa EJES deben ser digitalizados en el sentido de la vía, esto quiere decir que la información interna de los puntos de forma de cada registro debe tener un orden que coincida con la orientación de la vía, esta orientación corresponde al sentido operacional de circulación de los vehículos,

para carreteras de calzada sencilla en doble sentido el orden de los puntos de forma debe coincidir con la orientación según su inicio y final. Para todas las demás capas de tipo poli línea el orden de los puntos de forma debe coincidir con el definido para la vía asociada en la capa EJES. En la capa PRS se almacena información de puntos de referencia desde el inicio de una vía en términos de la distancia recorrida a través de cada una de sus calzadas, esos puntos están definidos en intervalos de aproximadamente 1 km. Para algunas de las carreteras del país, los puntos ya están definidos y existe un elemento físico asociado denominado poste de referencia, en estos casos los puntos a reportar serán los existentes. En los casos en que no haya puntos previamente definidos, éstos se deberán establecer de forma uniforme cada 1 km exacto desde el inicio de la vía, por lo tanto una vía de 15,0 km tendrá 16 puntos asociados por calzada y una de 12,7 km tendrá 13; lo anterior para el caso de carreteras de calzada sencilla o de calzada doble cuyas calzadas sean paralelas a través de toda la vía; para carreteras de doble calzada con tramos que no son totalmente paralelos y que en los cuales se presenten diferencias en la distancia recorrida entre las dos calzadas, se deberá hacer una configuración de los puntos de referencia de forma tal que se presente una uniformidad en ambos sentidos de la vía. La capa PROPIEDADES debe ser idéntica en geometría a la capa EJES y cada registro asociado debe dividirse en registros que representen segmentos con los mismos atributos (en caso que haya cambios de atributos), esto quiere decir que cada dato de cada campo debe representar las condiciones del segmento de vía asociado al registro. En las capas PUENTES, MUROS, TUNELES y SITIOS CRITICOS cada registro representa un elemento, por ejemplo, un registro de la capa PUENTES debe contener la información de los atributos del puente asociado y su geometría promedio debe ser consignada en los campos respectivos, lo anterior aplica de la misma manera para los 4 elementos mencionados 2.3.1.3. CARACTERIZACION (INVENTARIO): Teniendo en cuenta que la caracterización vial determina los atributos peculiares de cada una de las carreteras que componen un circuito de malla vial se debe definir claramente los atributos que distinguen a cada una de las vías determinadas para análisis, con el fin de			

que se entregue un (01) informe de caracterización que contenga datos en los formatos requeridos por MINTRANSPORTE (Fichas técnicas y software solicitado) teniendo en cuenta lo siguiente: 2.3.1.3.1. La información debe levantarse y entregarse de acuerdo al Anexo 1 de La resolución 412 del 26 de febrero de 2020 emitida por el Ministerio de Transporte, que adopta la Metodología General para reportar la Información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC); por lo tanto, se copian literalmente las especificaciones técnicas así: • Anillo: Conjunto de secuencia de puntos que establecen una forma cerrada, en donde el primer punto es igual al último. • Atributo: Característica de algún elemento, se representa mediante un campo en la capa geográfica asociada. • Capa geográfica: Archivo que contiene la información geográfica y alfanumérica (mediante una tabla asociada) de cada uno de los elementos. • Dato: Lo que se almacena como información alfanumérica en cada campo de cada registro. • Elemento: Aspecto que se define para representar las diferentes características de la vía (Tipo de terreno, túnel, puente, muro, etc. • Geometría: Definición de la forma de un objeto en términos de los puntos geográficos que lo conforman. Polígono: Conformado por un anillo y varios anillos opcionales que extraen una parte del anillo principal. Se usa para representar elementos en forma de área. • Poli línea: Conjunto de secuencia de puntos que forman elementos lineales con diferentes formas. • Punto: Ubicación definida por Longitud, Latitud y Altitud. • Registro: Corresponde a una fila de la tabla asociada a la capa geográfica. • Registro multi-parte: Registro que representa más de un punto, poli línea o polígono dependiendo del tipo de capa geográfica (Punto, Línea o Área). Un registro multi-parte se usa cuando se quiere que en un mismo registro se guarde la información alfanumérica y geográfica de más de un objeto, por ejemplo, el área de un municipio puede corresponder a áreas que están separadas entre sí, pero es conveniente tener ese municipio en un solo registro de la base de			

datos, por lo que éste se debe asociar a los polígonos que lo conforman. Un registro multi-parte lineal puede parecer en algunos casos un registro de una sola parte, debido a que se asimile a una poli línea continua, pero en la estructura interna puede estar definido como multi-parte. El SINC solamente contempla elementos de tipo poli línea y de tipo punto y no considera dentro de su estructura registros multi-parte, por lo que ninguna de la información que reportan las entidades proveedoras de información puede tener este tipo de estructura. • Sistema de Referencia Espacial: Uno de los aspectos principales a tener en cuenta en la estructuración de la información geográfica es el Sistema de Referencia Espacial, esto se refiere a cómo van a ser representadas las ubicaciones reales del globo terráqueo sobre un sistema de coordenadas que se desarrolla en un plano. Para esto, es importante que los reportes de información que se hagan al SINC estén bajo un mismo sistema, se establece el MAGNA-SIRGAS, esto de acuerdo con los términos definidos en la Resolución 068 de 2005 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en caso de que la información esté en otro sistema, debe ser re-proyectada con los procedimientos establecidos por el IGAC. Entre el sistema WGS84 (usado por los dispositivos GPS) y MAGNA-SIRGAS existe una equivalencia directa por lo que el cambio se puede realizar de forma directa (con las herramientas apropiadas para esto) y no se requieren re proyecciones. • Precisión y procedencia de la información: Se considera la precisión cartográfica en un Sistema de Información Geográfica debido a que las diversas maneras de obtener la información hacen que se genere una diferencia entre Los datos de ubicación real y los que se almacenan en el sistema, esto debido a las diferentes tecnologías y metodologías que se emplean para tal fin. Es por esto que se requiere que la entidad que reporta la información al SINC tenga identificadas sus carreteras a cargo y defina los inicios y finales de éstas, asignándole a cada una un código asociado definido por la misma entidad (teniendo como referencia lo definido en la resolución 339 de 1999). Cada vía debe ser continua, tener solamente 1 código asociado y tener un único inicio y final que estén asociados a hitos reconocibles, ya que una misma vía no debe tener ramificaciones (éstas deben tener una codificación diferente). En el caso de carreteras de una sola calzada, cada una debe poder ser representada por un solo registro de poli línea continua, en el caso de			

carreteras de más de una calzada deberá existir uno de estos registros por cada calzada. De igual manera y debido al objetivo principal del SINC se deben considerar las distancias definidas en el artículo 22 de la Ley 1228 de 2008, ya que las franjas de retiro que se deben cumplir tienen que estar incorporadas en dicha longitud dentro el SINC, para que los curadores urbanos, autoridades urbanísticas de planeación y las empresas prestadoras de servicios públicos NO concedan o soliciten permisos de construcción, reformas y/o mejoras en estas áreas (la precisión cartográfica se hace permisible hasta el quinto (05) metro). Sin importar la fuente de información, los datos tienen que ser obtenidos a través de un trabajo de campo mediante un dispositivo que garantice este requerimiento, pero si la fuente corresponde a un trabajo previo, realizado por la administración es responsabilidad del contratista consultor realizar las respectivas validaciones de información para estructurar los datos en la forma y requerimientos descritos en este documento. 2.3.2. REALIZAR LA CATEGORIZACION DE LAS CARRETERAS DE TERCER NIVEL DEL MUNICIPIO DE CHÍA. Teniendo en cuenta que la categorización vial es el proceso básico de clasificación, que conduce a la agrupación en una misma clase de las carreteras construidas bajo parámetros similares y que cumplan una función similar, se hace necesario definir la categorización de las carreteas identificadas dentro de la caracterización realizada, por lo tanto el consultor presenta a la administración municipal en cabeza del supervisor, un informe de categorización con la identificación de los kilómetros caracterizados de la red vial inventariada, para que se determinen los kilómetros a categorizar, ya que como se indicó se adelantara un esquema dividido por etapas definiendo la información que se reportara a MINTRANSPORTE conforme a la codificación de las carreteras. De allí que las vías tercerearías, se categorizarán independientemente una de otra conforme a los parámetros de la Resolución 411 de 2020 del Ministerio de Transporte. Es por esto que el consultor deberá prestar la asesoría y acompañamiento al municipio desde momento de la presentación y durante todo el término de la radicación de la información con destino al SINC ante el Ministerio de Transporte y de ser necesario realizará los ajustes a que haya lugar en caso			

de ser requerido por parte de esta Entidad, hasta que se dé la verificación del cumplimiento de requisitos y notificación del cargue al SINC a la Alcaldía Municipal de Chía por parte del Ministerio de Transporte La información a registrarse debe tener una precisión cartográfica de acuerdo a la resolución 412 de 2020, menor a 5 metros, debe ser fiable y verídica, todo esto debido a que la misma será insumo del visor de inventarios de consulta pública en donde podrá verificarse la información, tales como longitud, estado, dimensiones de las carreteras, capa de rodadura de las mismas, existencia de obras de arte, sitios críticos de accidentalidad, entre otros. Cada una de las capas geográficas, los campos definidos y sus respectivas características deben ser estructurados y reportados por el Consultor conforme a los requerimientos solicitados en la metodología del Ministerio de Transporte, que sean correctamente diligenciadas, reportadas y aprobadas por el Ministerio de Transporte en el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras-SINC			

2. VERIFICACION DE EXPERIENCIA

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO Y DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD OBJETO DE VERIFICACIÓN	OSCAR URIBE RAMIREZ NIT. 19297532-0		
	CUMPLE	OBSERVACIONES	FOLIOS DEL No. – AL No.
El proponente deberá acreditar la ejecución de por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a REALIZAR CONSULTORÍA PARA REPORTAR LA CATEGORIZACION Y CARACTERIZACION DE LA RED DE CARRETERAS DE TERCER NIVEL EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 411 Y 412 DEL AÑO 2020 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE. cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado el correspondiente contrato	CUMPLE		El proponente allega certificación de contrato de consultoría CM-2021-0568 expedida por el jefe de la oficina asesora jurídica y de contratación del municipio de Sopo-Cundinamarca, por valor de $ 64.988.280. Aporta certificación de contrato de consultoría CM-CA-CON-397-2022 expedida por la secretaria jurídica y de asuntos legales del municipio de Tenjo- Cundinamarca, por valor de $ 112.259.285.

3. VERIFICACION PERSONAL MINIMO REQUERIDO

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO Y DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD OBJETO DE VERIFICACIÓN			OSCAR URIBE RAMIREZ NIT. 19297532-0		
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN MINIMA	EXPERIENCIA	CUMPLE	FOLIOS DEL No. – AL No
DIRECTOR DE CONSULTORIA	Ingeniero Civil o Ingeniero de vías con especialización en gerencia de proyectos o administración de obras civiles o vias y transporte	100 %	**Experiencia profesional:** Diez (10) años contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional **Experiencia especifica**: Dos (02) proyectos o contratos como director o gerente de consultoría para el reporte de caracterización y categorización de vías terciarias a MINTRANSPORTE .	CUMPLE	Se evidencia en documento PDF la hoja de vida del ing. Oscar Uribe Ramírez quien fungirá como Director de la consultoría allegando la siguiente documentación: El proponente allega copia del diploma de grado de ingeniero civil de fecha 09 de diciembre de 1982 El proponente allega copia del diploma de especialista en administración de obras civiles de fecha 15 de agosto de 1996 De la misma manera anexa copia de certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios suscrita por el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA de fecha 28 de octubre de 2024 en donde certifica la tarjeta profesional No 25202-12180 en Ingeniería Civil desde el 10 de octubre de 1983 Igualmente allega certificación de la ejecución un (1) contrato con objeto "Consultoría para la elaboración del inventario de la red vial terciaria del municipio de Zipaquirá para el reporte de la información en el sistema integra nacional de información de carreteras (SINC), en cumplimiento de la normatividad vigente del ministerio de transporte, el cual se encuentra en estado liquidado Y certificación de la ejecución un (1) contrato con objeto "Consultoría cuya finalidad será la contratación para elaborar el inventario vial del municipio de venta quemada (Boyacá) de acuerdo a la metodología establecida por el

					ministerio de transporte mediante resolución 1860 de 2013, modificada mediante las resoluciones 1067 de 2015 y 5574 de 2016, para reportar la información general que conforma el sistema integral nacional de información de carreteras "SINC" para dar cumplimiento al artículo 10 de la ley 1228 de 2008, el cual se encuentra en estado terminado
RESIDENTE DE CONSULTORIA	Ingeniero Civil o Ingeniero de transporte y vías, con especialización en infraestructura vial o diseño, construcción y conservación de vías o vías y transporte	100 %	**Experiencia profesional:** Cinco (05) años contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional **Experiencia especifica:** Dos (02) proyectos o contratos como especialista de infraestructura vial en proyectos de consultoría y/o de estudios y diseños viales	CUMPLE	Se evidencia en documento PDF copia legible del diploma de Ingeniería civil expedida por la universidad La gran Colombia de fecha 25/09/1992 El proponente allega copia del diploma grado como Especialista en Ingeniería de Pavimentos de fecha 25 de marzo de 2010 El proponente anexa copia de certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios suscrita por el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA de fecha 28 de octubre de 2024 en donde certifica la tarjeta profesional No 25202-45690 en Ingeniería Civil con, desde el 18 de febrero de 1993 Igualmente allega certificación como ingeniero residente en cuatro (4) proyectos o contratos de consultoría de inventario vial rural para reportar al ministerio de transporte y allega certificación como especialista en pavimentos en cuatro (4) proyectos o contratos de consultoría de inventario vial rural para reportar al ministerio de transporte
ASESOR DE GEOTECNIA	Ingeniero Civil con especialización en pavimentos o geotecnia vial	20 %	**Experiencia profesional:** Cinco (05) años contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional **Experiencia especifica:** Dos (02) proyectos o contratos como especialista de infraestructura vial	CUMPLE	El proponente allega copia del diploma de grado de ingeniero civil de fecha 25 de julio de 2002 El proponente allega copia del diploma de especialista en diseño, construcción y conservación de vías de fecha 02 de marzo de 2010 y copia de diploma de especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos de fecha 14 de marzo de 2024 De la misma manera anexa

			en proyectos de consultoría de estudios y diseños viales		copia de certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios suscrita por el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA de fecha 28 de octubre de 2024 en donde certifica la tarjeta profesional No 25202-097874 en Ingeniería Civil desde el 24 de abril de 2003 Igualmente allega certificación de un (1) contrato en estudios y diseños para la construcción y/o pavimentación de las vías rurales y urbanas del municipio de Cajicá y un (1) contrato en estudios y diseños de vías urbanas y rurales en el municipio de Tocancipá
ESPECIALISTA EN SIG	Ingeniero Civil o Ingeniero de transporte y vías o Ingeniero Geólogo, con especialización en sistemas de información geográfica – SIG	100 %	**Experiencia profesional:** Cinco (5) años contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional **Experiencia específica:** Dos (02) proyectos o contratos como especialista SIG para el reporte de caracterización y categorización de vías terciarias a MINTRANSPORTE	CUMPLE	El proponente allega copia del diploma de grado de ingeniero Geólogo de fecha 23 de abril de 2010 El proponente allega copia del diploma de maestría Msc en sistemas de información Geográfica y sistemas UNIGIS, de fecha 02 de mayo de 2019 y convalidado mediante resolución 012387 del 29 de junio de 2022 De la misma manera anexa copia de certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios suscrita por el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA de fecha 28 de octubre de 2024 en donde certifica la tarjeta profesional No 15223-192725 en Ingeniería Geológica desde el 19 de septiembre de 2010 Igualmente allega una (1) certificación de un (1) de prestación de servicios profesionales como ingeniero consultor con maestría en la elaboración del inventario vial del municipio de Vergara y una (1) certificación de prestación de servicios profesionales como ingeniero consultor con maestría en la elaboración de la actualización del inventario vial del municipio de Ventaquemada - Boyacá

ANALISIS: Según el estudio técnico el oferente resulta **HABILITADO TECNICAMENTE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple económica, técnica, de experiencia y con el personal requerido, por lo anterior el evaluador recomienda al ORDENADOR DEL GASTO, adjudicar la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-026-2024 al proponente OSCAR URIBE RAMIREZ con NIT. 19297532-0, por ser la única propuesta presentada dentro del proceso, donde la adjudicación se hará por el monto de cincuenta y dos millones trescientos sesenta mil pesos m/cte ($ 52.360.000),

Dado en Chía al primer día (01) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

YAKLIN CHAPARRO SALINAS:
Secretaria de Planeación
Evaluador

Elaboró: LEIDY MILED VEGA. Directora Sistemas de Información y Estadística